



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00266973-NEU-LEGAL#MTDS-MODIF. ESTRUCTURA COOR. ENLACE MINISTERIAL.-

VISTO:

El EX-2021-00266973-NEU-LEGAL#MTDS del registro GDE del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 02/19, 0176/20, 1115/20 y DECTO-2021-327-E-NEU-GPN y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, establecido sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se dictó el Decreto N° 0176/20 por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y se designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que dentro de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobada por el mencionado Decreto, se encuentran comprendidas la estructura de la Coordinación de Enlace Ministerial y de la Coordinación de Políticas Públicas;

Que además por el Decreto N° 0176/20 se designó como Coordinadora de Enlace Ministerial a la Cra. Audisio, Érica Amancay, Legajo N° 63388, C.U.I.L. N° 27-27327073-1, y la Coordinación de Políticas Públicas, quedó vacante;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 1115/20, se designó a la Cra. Audisio, Érica Amancay, Legajo N° 63388, C.U.I.L. N° 27-27327073-1, como Subsecretaria de Familia, quedando vacante la Coordinación de Enlace Ministerial en la estructura oportunamente aprobada;

Que por el DECTO-2021-327-E-NEU-GPN, se dio de baja al señor López, Jorge Antonio, Legajo N° 505255, C.U.I.L. N° 20-25139977-9, del cargo de Dirección de Prensa dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Medios Lic. de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, quedando vacante el mismo;

Que asimismo, por Resolución N° 313/20 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se aceptó la renuncia presentada por el agente Burgos, Gustavo Edgardo, Legajo N° 128882, C.U.I.L. N° 20-20211264-2, al cargo de Director de Políticas para Fortalecimiento de la Adolescencia dependiente de la Dirección

General de Políticas Públicas para Situaciones de Vulnerabilidad en Adolescentes, quedando vacante el puesto;

Que es necesario para el buen funcionamiento del Organismo, dar cobertura a los puestos vacantes detallados precedentemente y modificar las denominaciones de los cargos oportunamente aprobados;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica y Dirección Provincial de Recursos Humanos ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 313/20 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como **IF-2021-00332247-NEU-RRHH#MTDS** forma parte de la presente, mediante la cual se aceptó la renuncia del señor Burgos, Gustavo Edgardo, Legajo N° 128882, C.U.I.L. N° 20-20211264-2, al cargo de Director de Políticas para Fortalecimiento de la Adolescencia, dependiente de la Dirección General de Políticas Públicas para Situaciones de Vulnerabilidad en Adolescentes de la Coordinación Provincial de Políticas Públicas.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA**, a partir de la firma de la presente norma, de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo aprobada mediante Decreto N° 0176/20, a las personas y los cargos detallados en el **IF-2021-00588366-NEU-RRHH#MTDS** que forma parte de la presente.

Artículo 3°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la estructura orgánico funcional de la Coordinación de Enlace Ministerial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, los cargos detallados en el **IF-2021-00511575-NEU-RRHH#MTDS** que integra la presente norma.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en la planta política de las dependencias que en cada caso se indica, a las personas que se detallan en el **IF-2021-00511580-NEU-RRHH#MTDS** que forma parte del presente, asignándoles las categorías y bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **EFFECTÚANSE**, por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.